

## **RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 022/2012**

**ASUNTO: GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – OTORGA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, A FAVOR DE LA SERVIDORA PÚBLICA DELCY JANETH BOCÁNGEL MOLINA.**

### **VISTOS:**

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus modificaciones posteriores

El Reglamento Interno de Personal aprobado mediante Resolución de Directorio N° 011/2010 de 23 de enero de 2010 modificado por Resolución de Directorio N° 036/2010 de 2 de marzo de 2010.

La Comunicación Interna de la señora Delcy Janeth Bocángel Molina BCB-GEF-SRRA-DRCA-CI-2012-57 de 24 de enero de 2012

El Certificado Médico N° 1826758 de 16 de enero de 2012, emitido por la Dra. Patricia Calizaya Hurtado, especialista Gastroenteróloga

El Informe de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-DCR-INF-2012-7 de 30 enero de 2012.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SAJU-INF-2012-14 de 1 de febrero de 2012.

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11 numeral 47 del Estatuto del BCB establece como atribución del Directorio del Ente Emisor, la de reglamentar las modalidades y condiciones de las declaratorias en comisión.

Que el Artículo 33 del Reglamento Interno de Personal señala que excepcionalmente y por motivos plenamente justificados, el Comité de Administración de Recursos Humanos podrá conceder a los servidores públicos del BCB permiso sin goce de remuneración hasta por 30 días calendario durante el transcurso de una gestión. Es atribución del Directorio del BCB renovar este permiso o concederlo por períodos de tiempo mayores al

//2. R.D. N° 022/2012

señalado. En cualquier caso, la solicitud de permiso sin goce de remuneración deberá contar con el visto bueno del principal ejecutivo de área para consideración de la instancia correspondiente.

Que dicha disposición determina que durante el período del permiso sin goce de remuneración, los aportes patronal y laboral a la Administración de Fondo de Pensiones correrán por cuenta exclusiva del servidor público.

Que la señora Delcy Janeth Bocángel Molina en nota de 24 de enero de 2012, solicita sin goce de haberes por el lapso de 6 meses a partir del 1 de marzo de 2012, en razón a que debe atender asuntos médicos adjuntando para ello certificado médico expedido por la Gastroenteróloga de la Caja Bancaria Estatal de Salud.

Que la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-DCR-INF-2012-7 recomienda poner a consideración del Directorio de la Institución el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneración solicitado por la señora Delcy Janeth Bocángel Molina.

Que la Gerencia de Asuntos Legales en el Informe BCB-GAL-SAJU-INF-2012-14 concluye que la solicitud de la señora Delcy Janeth Bocángel Molina se encuentra plenamente justificada y que corresponde al Directorio del BCB considerar la concesión del permiso sin goce de remuneración por seis meses a partir del 1 de marzo de 2012, conforme lo establecido por el Artículo 33 del Reglamento Interno de Personal del BCB, en consideración a que la misma no vulnera el ordenamiento jurídico administrativo y recomienda establecer que la citada servidora pública debe efectuar el pago de los aportes patronal y laboral a la AFP durante el período de su licencia.

**POR TANTO,**

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar permiso sin goce de remuneración por el lapso de seis meses a partir del 1 de marzo de 2012 a favor de la señora Delcy Janeth Bocángel Molina, servidora pública de la Gerencia de Entidades Financieras, por motivos de salud.

**Artículo 2.-** Durante el período de su licencia, la servidora pública debe efectuar el pago de los aportes patronal y laboral a la AFP.

**Artículo 3.-** La Gerencia de Recursos Humanos es la instancia competente para administrar la presente autorización.

//3. R.D. N° 022/2012

**Artículo 4.-** La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 14 de febrero de 2012

---

Marcelo Zabalaga Estrada

---

Rafael Boyán Téllez

---

Hugo Dorado Aranibar

---

Ernesto Yáñez Aguilar

---

Rolando Marín Ibáñez

---

Gustavo Blacutt Alcalá